



RESOLUCIÓN N° 45-2025-MDJM-OGAF

Jesús María, 24 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 230-2025-MDJM-OGAF-OT, de fecha 04 de marzo de 2025, de la Oficina de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias se establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicadas por las Unidades Ejecutoras de los diversos pliegos presupuestarios, siendo parte de éstas la regulación del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la cual establece que sus disposiciones son de alcance a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, entre otros, estableciendo en su artículo 5, numeral 5.3, que los responsables de la administración y manejo de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de registro contable en la Entidad;

Que, en este sentido, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDJM/GM, de fecha 08 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-MDJM-GM, denominada "Procedimientos para la administración y control del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Jesús María", la cual establece el procedimiento para la apertura del fondo fijo de Caja Chica y, asimismo, en su artículo 6.2 establece las obligaciones y prohibiciones de los responsables titulares y suplentes del manejo del fondo fijo para Caja Chica;

Que, a través de la Resolución N° 003-2025-MDJM-OGAF, de fecha 21 de enero de 2025, se autorizó la apertura del fondo fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año fiscal 2025 por monto total de S/ 35,000.00 Soles y se designó a la servidora Leyla Lucero Jiménez Barreto como responsable titular y al servidor Raúl Andrés Orellana Távara como responsable suplente, del manejo y control de la Caja Chica;

Que, a través del Informe N° 230-2025-MDJM-OGAF-OT, de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina de Tesorería, informa que no se procedió a la renovación del señor



Raúl Andrés Orellano Távara como servidor CAS de la Entidad, y asimismo, indica que no dispone de servidores disponibles para proponer como reemplazo en el puesto de responsable suplente, ante lo cual recomienda evaluar y designar a algún otro servidor de alguna de las Oficinas de la Entidad;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Tesorería, se encuentra sustentada la necesidad de modificar la designación del responsable suplente del manejo del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Jesús María con el fin de no afectar las actividades operativas y la gestión de los gastos de dicho fondo, por lo que procede emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por lo tanto, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, y la Directiva N° 001-2025-MDJM-GM, y contando con los vistos de la Oficina de Contabilidad y Costos y la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del artículo segundo de la Resolución N° 003-2025-MDJM-OGAF, de fecha 21 de enero de 2025, respecto a la designación del responsable suplente del manejo de Caja Chica, según el siguiente detalle:

NOMBRES	RESPONSABLE
LEYLA LUCERO JIMENEZ BARRETO	TITULAR
LEANDRO ALEXIS ROJAS PON	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Costos, a la Oficina de Tesorería, así como a los responsables titular y suplente del manejo de fondo fijo para Caja Chica, para conocimiento y fines pertinentes, conforme al ámbito de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Oficina General de Administración y Finanzas